

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes referente al concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 142, de fecha 26 del corriente mes, se publica la convocatoria y bases por que ha de regirse el concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar administrativo de esta Corporación, vacantes en la actualidad.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Villanueva de los Infantes, 30 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Miguel Fernández de Sevilla.—7.096-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones a Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de Contabilidad publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de agosto de 1965.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada en 27 de octubre pasado, acordó celebrar las siguientes:

a) Lista de aspirantes admitidos:

Aracil Voltes, Vicente.—Turno libre.
Gallego Santana, José.—Turno libre.

b) Lista de aspirantes excluidos:

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento.
Las Palmas de Gran Canaria, 27 de noviembre de 1965.—
El Presidente.—7.123-A

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones a Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de Secretaría convocadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de agosto de 1965.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada en 27 de octubre pasado, acordó celebrar las siguientes:

a) Lista de aspirantes admitidos:

García Doreste, Ricardo.—Turno libre.
Junco Vidal, Francisco José.—Turno libre.
Martínez Umplérrez, Efrén.—Turno libre.

b) Lista de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Las Palmas de Gran Canaria, 27 de noviembre de 1965.—
El Presidente.—7.124-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCIONES de la Dirección General de Servicios por las que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos las sentencias que se citan.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.037, promovido por «Ramón Jato y Hermanos, Sociedad Limitada», contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 12 de junio de 1964 sobre sanción, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos que desestimando como desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Ramón Jato y Hermanos, S. L.», contra la resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 12 de junio de 1964, que, confirmando la resolución del Gobernador civil de Lugo de 26 de febrero del mismo año, impuso la sanción de 25.000 pesetas de multa, sustituyendo el cierre del establecimiento por tres meses impuesto por el abono de los beneficios que habría de producir durante el tiempo de clausura decretado, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución recurrida por hallarse ajustada a derecho; todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.808, promovido por doña Teodora Suárez Galarza contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 25 de febrero de 1964 sobre sanción, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del motivo de inadmisibilidad alegado y del recurso interpuesto por doña Teodora Suárez Galarza contra acuerdo de la Fiscalía Superior de Tasas de 25 de febrero de 1964 sobre multa, debemos confirmarlo y y lo hacemos por ser conforme a derecho; sin imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, recaída en pleito contencioso-administrativo número 14.912, promovido por doña María de los Dolores Navarro Boceta, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre derecho a pensión de orfandad.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.912, interpuesto por doña María de los Dolores Navarro Boceta contra la Administración, sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, fecha 9 de junio de 1964, sobre pensión de orfandad, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia de fecha 5 de octubre de 1965, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando los motivos de inadmisibilidad alegados por la Abogacía del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo presentado por doña María de los Dolores Navarro Boceta, anulamos la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 9 de junio de 1964 y declaramos que la actora tiene derecho a percibir y percibirá pensión de orfandad derivada de su fallecido padre, don Ezequiel Navarro Fernández, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, a partir de 1 de mayo de 1963, día siguiente al que dejó de recibir la pensión temporal que disfrutaba como viuda del Médico Forense don Antonio Bonora de Tejada, sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

Y este Ministerio, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 105 y concordantes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, acuerda que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1965.—P. D. Jose R. Herrero Fontana

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Thami Tamsamani y estar vecindado en Tanger (Marruecos), por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 30 de noviembre de 1965, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 735/1965 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la siguiente multa de 10.000 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 1 de diciembre de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.302-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de desdoblamiento de la N-VI y enlace con la N-601 y M-540, en Villalba, término municipal de Collado-Villalba.

Declaradas de utilidad pública así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos para realizar las obras de referencia, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley y acudir al Ayuntamiento de Collado-Villalba (Madrid) en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de la finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—9.263-E.

Desdoblamiento de la N-VI y enlace con la N-601 y M-540, en Villalba.—Término municipal de Collado-Villalba

Num.	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m.²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha de levantamiento de las actas
VII 28 a	«Los Chaparros».—Don Jesús de Frutos Díaz, Jordán, número 23, Madrid	1.615,50	Parcialmente	Solar y edificaciones	Día 23 de diciembre, a las 10.
VIII 20	Doña María del Pilar Viñas López	755,50	Parcialmente	Solar	Día 23 de diciembre, a las 10.
VIII 20 bis	«Cantos Altos».—Doña Carmen Viñas López	223,00	Parcialmente	Solar y edificaciones	Día 23 de diciembre, a las 10.
IX 14	Herederos de don Atanasio Nieto, Olmo, número 26, Madrid	227,50	Parcialmente	Solar	Día 23 de diciembre, a las 11.
IX 14-2	Don Manuel Alonso, Madrid	1.141,00	Parcialmente	Solar	Día 23 de diciembre, a las 11.
XIII II	Don José Paz Rodríguez, Mayor, números 26 y 28, Madrid	305,50	Parcialmente	Solar y edificaciones	Día 23 de diciembre, a las 11.
XIII 10	Desconocido	42,00	Parcialmente	Solar	Día 23 de diciembre, a las 11.
XIII 23	Don Domingo Cardiel Sancho, General Castaños, 3, Madrid	24,00	Parcialmente	Solar	Día 23 de diciembre, a las 12.
XIII 23 bis	Don Domingo Cardiel Sancho, General Castaños, 3, Madrid	671,00	Parcialmente	Solar	Día 23 de diciembre, a las 12.
XIII 1-a	Don Juan Francisco Martínez, Madrid	99,00	Parcialmente	Solar	Día 23 de diciembre, a las 12.
XIII 1-b	Herederos de don Ignacio Alonso Linares «Villa Manolita»	131,25	Parcialmente	Solar	Día 23 de diciembre, a las 12.